



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL  
N° 0000078 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR**

Tumbes, 19 FEB 2019

**VISTO:**

OFICIO N° 043-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES--DR CETUR-DR-OTA, de fecha 04 de febrero de 2019; INFORME N° 19-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG de fecha 08 de enero de 2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 191° señala: “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en su Artículo 2° señala: “Los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”.

Que de conformidad con lo establecido en el art. 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA DR N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS, RESPECTO DEL CIERRE DE OPERACIONES DEL AÑO FISCAL ANTERIOR, DEL GASTO DEVENGADO Y GIRADO Y DEL USO DE LA CAJA CHICA ENTRE OTRAS” numeral 10.1 establece que: “La caja chica, es un fondo, en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados”.

Que, el fondo para Caja Chica se encuentra debidamente prevista y reglamentada en las Normas Generales de Tesorería 06 aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, en concordancia con las disposiciones que regulan dicho fondo y que se encuentran contenidas en la directiva de Tesorería de cada Ejercicio Fiscal.

Que, mediante Oficio N° 043-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DR CETUR-DR-OTA, de fecha 04 de febrero de 2019, la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, solicita al Jefe de la Oficina de Administración, autorización para apertura del fondo fijo para Caja Chica año 2019- en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por un monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles); así mismo propone como responsable titular de la administración de la Caja Chica al trabajador ANTONIO MIRANDA SAAVEDRA.

Que, a través del INFORME N° 19 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 08 de febrero de 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°0000078 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 FEB 2019

Acondicionamiento Territorial alcanza la disponibilidad presupuestal para la apertura del fondo fijo para Caja Chica, para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose afectar la cadena funcional siguiente:

Table with 2 columns: Category and Value. Categories include Correlativa, Programa, Prod/Proy, Act/Al/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Meta, Finalidad, Fte. Fto, Rubro, Monto, and CG/GGG.

Que, por las consideraciones expuestas y contando con la disponibilidad presupuestal, es necesario que la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes, apertura Caja Chica y se designe al responsable de dicho fondo.

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA, de Fondo Fijo para Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2019, correspondiente a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, por un monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), con fondos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a partir de notificada la presente resolución, con cargo a la siguiente cadena funcional:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000078 -2019/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 19 FEB 2019

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

Correlativa	:	0044.
Programa	:	9001.
Prod/Proy	:	3999999.
Act/Al/Obra	:	5000003.
Función	:	09.
División Funcional	:	006.
Grupo Funcional	:	0008.
Meta	:	00001.
Finalidad	:	0000009.
Fte. Fto	:	2 Recursos Directamente Recaudados.
Rubro	:	00. Recursos Ordinarios.
Monto	:	S/ 2,000.00.
CG/GGG	:	2.3.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que cada comprobante deberá estar autorizado y visado por la Oficina de Administración o quien haga sus veces en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, y el servidor que recibió el bien o servicio.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la responsabilidad de la administración de la Caja Chica al trabajador ANTONIO MIRANDA SAAVEDRA; quien deberá cumplir estrictamente con los procedimientos que establecen las Normas Técnicas de Tesorería, la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011EF/77.15 y la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución, al responsable de la Caja Chica y a las Oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Signature and stamp of Harold L. Burgos Herrera, Gerencia General Regional